

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 26 de febrero de 2026, siendo las 10.01 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00189-P-2024, caratulado "F.M.A. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), el condenado M.A.F. (virtual), cuyos demás datos personales obran en autos, su Defensora Oficial Dra. Carolina Biglieri (virtual), y la Sra. Agente Fiscal Dra. Mariana Lascano (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa,
RESUELVE:

I.- HACER LUGAR AL PEDIDO DE LA FISCALÍA Y FORMULAR NUEVO CÓMPUTO de la condena que viene cumpliendo F.M.A. a partir de la fecha del avocamiento. Conforme considerandos. Rige art. 27 bis in fine, primer supuesto del C.P..-

II.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

Corrida la correspondiente vista, la Dra. Lascano y la Dra. Biglieri consienten lo que se ha resuelto.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 10.13 horas. Todo por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria